

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Silvania, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

*PROCESO  
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
RADICACIÓN*

*REIVINDICATORIO  
FANNY RUTH PEDRAZA CHAPARRO Y OTRO  
LIBARDO RINCONALDANA Y OTRO  
2.019/00197-00*

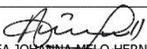
Atendida la petición anterior, se dispone:

ORDENAR el desglose de los documentos incorporados a folios 7 al 35 del expediente, los cuales sirvieron como base de esta demanda y para ser entregados a la parte DEMANDANTE, como quiera que el presente proceso terminó por conciliación, incluso, se allega acta que consta que las partes se encuentran a paz y salvo, además, fue el peticionario quien los aportó. En los documentos desglosados, déjense por secretaría las constancias a las que se refiere el Art. 116.2 CGP.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p><b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA</b></p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº <u>07</u></p> <p>10 de marzo de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>
---